

PROGRAMA BONO COMERCIO “NAVIDAD” 2023 LOGROÑO

IMPORTANTE

Los comercios que hayan participado en la campaña de **bonos del mes de noviembre** podrán acceder a la plataforma con el **mismo usuario y contraseña**.

Si es la **primera vez** que participa este año en una campaña de bonos de comercio deberá **comunicarlo** a Logroño Punto Comercio **enviando un email a consultas@logronopuntocomercio.com** y **darse de alta en la plataforma a partir del viernes 1 de diciembre**, a través del siguiente enlace: www.comerciodelarioja.com

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño a través de Logroño Punto Comercio y en colaboración con la Federación de Empresas de La Rioja, ponen en marcha una nueva edición **Programa Bono Comercio Navidad del 11 al 21 de diciembre**, con el objetivo de aumentar la actividad comercial y animar al público a que realice sus compras en el comercio de proximidad.



Funciona de manera idéntica a las anteriores ediciones del bono comercio.

Los clientes podrán descargarse 2 bonos de 10€ por DNI para canjear en los establecimientos participantes al hacer su compra:

- Compras de más de 30€: se podrá canjear un único bono.
- Compras de más de 80€: se podrán canjear un máximo de dos bonos.
- Compras de más de 120€: se podrán canjear un máximo de tres bonos.
- Compras de más de 160€: se podrán canjear un máximo de cuatro bonos.

ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Establecimientos comerciales de la ciudad de Logroño (no podrán participar comercios de los centros comerciales o que no se encuentren en bajos comerciales, sí podrán participar aquellos situados en los polígonos).

Y que desarrollen una actividad encuadrada en los siguientes epígrafes del CNAE:

- Sección G-División 47 Comercio al por menor. **Excepto los siguientes grupos:**
 - ✓ Grupo 47.26 comercio al menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.
 - ✓ Grupo 47.3 comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
 - ✓ Grupo 47.8 comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
 - ✓ Grupo 47.9 comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

¿CÓMO PARTICIPAR?

ALTA: A PARTIR DEL VIERNES, 1 DE DICIEMBRE

¡RECUERDA! Si ya participaste en la campaña de noviembre no tienes que darte de alta de nuevo, podrás seguir utilizando mismo usuario y contraseña.

Si no participaste en la campaña de noviembre, deberás darte de alta previamente en la plataforma accediendo a través del enlace: www.comerciodelarioja.com y adjuntar los siguientes documentos que podéis ir preparando ya:

- Copia del **alta en el IAE**.
- **Certificado** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria.

Puede solicitarlo con certificado digital a través del siguiente enlace:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

- **Certificado** de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

Puede solicitarlo con certificado digital a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/368J3Lv>

- Aceptar expresamente la **Declaración Responsable** del Formulario de Inscripción (descargarla, cumplimentarla y subirla firmada). Los comercios pueden inscribirse a lo largo de toda la campaña y estarán visibles tras el alta en la web desde la que los clientes también podrán solicitar los bonos: www.comerciodelarioja.com

Para cualquier duda o consulta puede enviar un email a bono@fer.es

Una vez se haya inscrito en la plataforma recibirá un correo electrónico con un USUARIO y CONTRASEÑA con el que podrá acceder a su área privada.

¿CÓMO CANJEAR LOS BONOS?

A través del siguiente enlace, podrás ver cómo utilizar un bono y descontar ese dinero al cliente.

[VER VIDEO EXPLICATIVO](#)

MUY IMPORTANTE

El bono es un pago parcial del total de la compra realizada que, junto con la cantidad abonada por el cliente, ambas suman el total de la factura, del ticket.

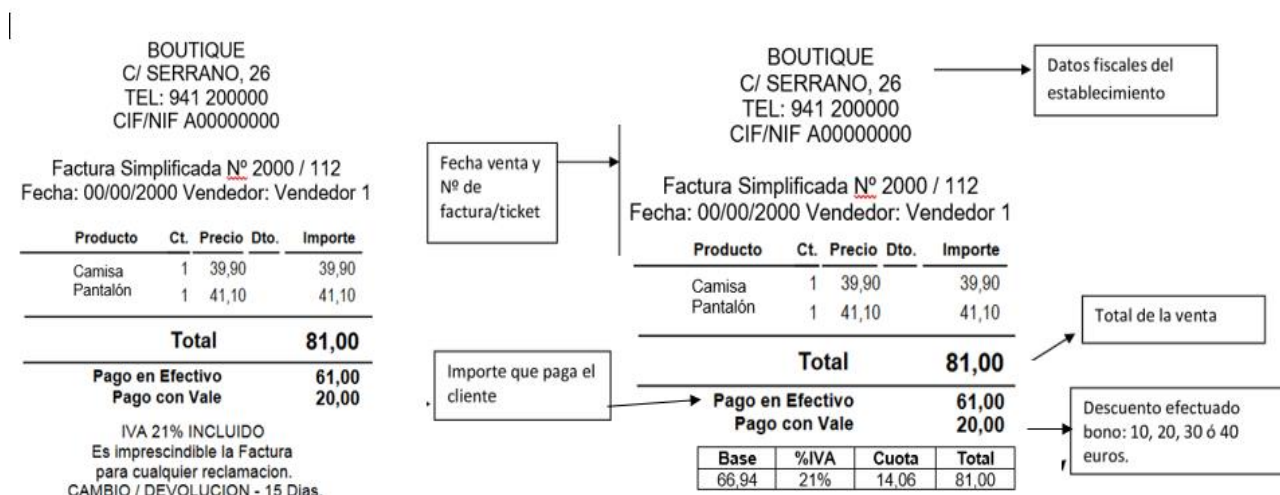
En un primer momento, os quedará como pendiente de cobro la parte correspondiente al bono.

En el ejemplo de ticket que os facilitamos, y que reproducimos más abajo, queda reflejada correctamente la operación, por su importe total.

NO SE ADMITIRÁ ningún ticket que no cumpla los requisitos legales fiscalmente, es decir, como refleja el ejemplo que acompañamos, la forma de pago irá después del total de la venta, una vez aplicados los impuestos que correspondan, señalando que cantidad ha pagado el cliente y que cantidad entrega en bonos comercio, tal y como se indica en el video explicativo que tenéis en vuestra área privada (tras daros de alta).

OS RECORDAMOS que tanto si vuestros tickets son con IVA incluido o si desglosáis el IVA para que sean válidos fiscalmente, hay que indicar el tipo de IVA que se aplica.

Ejemplos de tickets válidos, tanto si llevan el IVA desglosado como si el IVA está incluido:



En resumen:

- 1.- Independientemente de que el cliente lleve bono o no, el importe total de la factura debe ser igual, en el caso de no aplicar bono, el cliente abonaría la totalidad de la factura y en el caso de que aplique un bono, pagará el importe total de la misma, menos los 10 euros de un bono, que serán abonados desde la Cámara de Comercio al finalizar el mes (siempre que esos bonos estén bien validados y en tiempo).
- 2.- Las ventas totales del día deberían ser la suma de lo cobrado al contado más lo pagado con tarjeta más los importes de los tickets aplicados.

Si tiene dudas respecto a la validez de sus tickets, envíe copia de uno de ellos a bono@fer.es

FECHAS IMPORTANTES

- **Inscripción** comercios y alta plataforma: **desde el viernes, 1 de diciembre**
- **Obtención de bonos** por los clientes: **del 11** (a las 8h) **al 21 de diciembre** (podrán canjearse hasta la fecha que sean válidos que vendrá impresa en la parte inferior)
- La **documentación justificativa** la tenéis que tener subida, como tarde, el **25 de diciembre** (tras esa fecha el sistema no os permitirá añadir documentación).